

**LA JUNTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

En sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“139.- DECLARACIÓN MEJOR OFERTA DE LAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ESCUELAS MUNICIPALES DE GOLF DE SEGOVIA 2019/2020. Se da lectura al Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de octubre de 2019, cuyo punto 1º dice literalmente:

1º.- Exp. 35./19.- LICITACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE ESCUELAS MUNICIPALES DE GOLF DE SEGOVIA 2019/2020.- Apertura y estudio del SOBRE Nº1, y, si procede, Apertura y estudio del SOBRE Nº 2.

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación que se han recibido dos Plicas presentadas por los siguientes licitadores:

- 1º.- URBANIZACIÓN QUINTA REAL, S.A. (NIF A 40189383)
2º.- CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL (NIF G 40254690)

Se procede a la apertura de los sobres nº 1, de los licitadores ya que ambos presentaron la documentación en forma y plazo con el siguiente resultado:

.- URBANIZACIÓN QUINTA REAL, S.A.; el contenido del sobre nº 1 es correcto.

.- CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL., el contenido del sobre nº 1 es correcto.

A continuación se procede, en acto público, con la asistencia de D. Gonzalo Ruiz de la Torre (DNI 29165144 V), en representación de la empresa Urbanización Quinta Real, S.A. y de D. Alfonso Puigmitjá San Juan (00234617 V) en representación del Club Deportivo Golf Los Angeles de San Rafael a la apertura del sobre nº 2 con el siguiente resultado:

URBANIZACIÓN QUINTA REAL S.A.

OFERTA (IVA excluido):

	Precio hora I.VA. excluido	Horas	Total IVA excluido
Clase	35,97	336	12.085,92.-€
Coordinación	19,00	64	1.216,00.-€
Precio total IVA excluido			13.301,92.-€

OFERTA (IVA incluido):

	Precio hora I.VA. incluido	Horas	Total IVA incluido
Clase	43,52	336	14.622,72.-€
Coordinación	22,99	64	1.471,36.-€
Precio total IVA incluido			16.094,08.-€

CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL

OFERTA (IVA excluido):

	Precio hora	Horas	Total IVA excluido

	<i>I.VA. excluido</i>		
<i>Clase</i>	<i>35,00</i>	<i>336</i>	<i>11.760,00.-€</i>
<i>Coordinación</i>	<i>0,00</i>	<i>64</i>	<i>0,00.-€</i>
<i>Precio total IVA excluido</i>			<i>11.760,00</i>

OFERTA (IVA incluido):

	<i>Precio hora I.VA. incluido</i>	<i>Horas</i>	<i>Total IVA incluido</i>
<i>Clase</i>	<i>42,35</i>	<i>336</i>	<i>14.229,60.-€</i>
<i>Coordinación</i>	<i>0,00</i>	<i>64</i>	<i>0,00.-€</i>
<i>Precio total IVA incluido</i>			<i>14.229,60.-€</i>

De la aplicación de la fórmula establecida en la L del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas se obtienen las siguientes puntuaciones, en orden decreciente:

1º.- CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL (NIF G 40254690) = 100 Puntos.

2º.- URBANIZACIÓN QUINTA REAL, S.A. (NIF A 40189383) = 50, 07 Puntos.

La Mesa, tras la oportuna deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad Acuerda proponer a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes la adopción del siguiente Acuerdo:

1º. Aprobar la clasificación de las ofertas admitidas a licitación realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, y que en orden decreciente es la siguiente:

1º.- CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL = 100 Puntos.

2º.- URBANIZACIÓN QUINTA REAL, S.A. = 50, 07 Puntos.

2º.- Declarar como mejor oferta, a la vista de los criterios establecidos en el pliego de condiciones que rige la licitación, la formulada por CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL), en las siguientes condiciones:

OFERTA (IVA excluido):

	<i>Precio hora I.VA. excluido</i>	<i>Horas</i>	<i>Total IVA excluido</i>
<i>Clase</i>	<i>35,00</i>	<i>336</i>	<i>11.760,00.-€</i>
<i>Coordinación</i>	<i>0,00</i>	<i>64</i>	<i>0,00.-€</i>
<i>Precio total IVA excluido</i>			<i>11.760,00</i>

OFERTA (IVA incluido):

	<i>Precio hora I.VA. incluido</i>	<i>Horas</i>	<i>Total IVA incluido</i>
<i>Clase</i>	<i>42,35</i>	<i>336</i>	<i>14.229,60.-€</i>
<i>Coordinación</i>	<i>0,00</i>	<i>64</i>	<i>0,00.-€</i>
<i>Precio total IVA incluido</i>			<i>14.229,60.-€</i>

3º.- Requerir al CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL (NIF G 40254690), para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente Acuerdo presente la siguiente documentación:

a) Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata.

b) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

c).- Documentación acreditativa de que dispone de la solvencia económica exigida para la adjudicación del presente contrato y que el pliego establece en disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas por un importe superior al valor estimado del contrato, que es de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (59.392,00.-€), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 87 de la LCSP que en el segundo párrafo de la letra b) determina:

.- Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación en los casos que proceda.

d) Acreditación solvencia profesional; Haber desarrollado dentro de los años 2017, 2018 o 2019, al menos un proyecto de escuela de golf,:

.- Que el curso tenga una duración mínima de 12 horas lectivas.

La acreditación deberá realizarse mediante certificado del Director de la Instalación en la que se han impartido dichos cursos y deberá incluir fechas de realización, horas de clase y número de alumnos participantes; al certificado deberá adjuntarse copia de las bases de la convocatoria de curso y modelo de inscripción.

e) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (742,40.-€) por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP.

4º.- Advertir al CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL (NIF G 40254690) que en caso de no atender adecuadamente el requerimiento efectuado dentro del plazo concedido se entenderá que ha retirado su oferta y se procederá a recabar la correspondiente documentación del siguiente licitador, por el orden de clasificación de ofertas.

5º.- Que por los servicios técnicos del IMD se obtengan y se incorporen al expediente, referidos a CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL (NIF G 40254690) los siguientes certificados:

.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para contratar con las Administraciones Públicas.

.- Certificado de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Segovia.

6º.- Publicar este requerimiento en la Plataforma de Contratación del Estado del Sector Público.

La Junta, tras la oportuna deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad Acuerda:

1º. Aprobar la clasificación de las ofertas admitidas a licitación realizada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, y que en orden decreciente es la siguiente:

1º.- CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL = 100 Puntos.

2º.- URBANIZACIÓN QUINTA REAL, S.A. = 50, 07 Puntos.

2º.- Declarar como mejor oferta, a la vista de los criterios establecidos en el pliego de condiciones que rige la licitación, la formulada por CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL), en las siguientes condiciones:

OFERTA (IVA excluido):

	Precio hora I.VA. excluido	Horas	Total IVA excluido
Clase	35,00	336	11.760,00.-€
Coordinación	0,00	64	0,00.-€
Precio total IVA excluido			11.760,00

OFERTA (IVA incluido):

	Precio hora I.VA. incluido	Horas	Total IVA incluido
Clase	42,35	336	14.229,60.-€
Coordinación	0,00	64	0,00.-€
Precio total IVA incluido			14.229,60.-€

3º.- Requerir al CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL (NIF G 40254690), para que, dentro de los diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación del presente Acuerdo presente la siguiente documentación:

a) Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trata.

b) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o, en caso de no contar todavía con recibo, el documento de alta en dicho impuesto. Dichos documentos vendrán acompañados de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, salvo que se hubiera autorizado al Órgano de Contratación para su consulta.

En caso de encontrarse en alguno de los supuestos de exención de dicho impuesto, recogidos en el apartado 1 del artículo 82 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aportará una declaración responsable especificando el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

c).- Documentación acreditativa de que dispone de la solvencia económica exigida para la adjudicación del presente contrato y que el pliego establece en disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas por un importe superior al valor estimado del contrato, que es de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (59.392,00.-€), aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 87 de la LCSP que en el segundo párrafo de la letra b) determina:

.- Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación en los casos que proceda.

d) Acreditación solvencia profesional; Haber desarrollado dentro de los años 2017, 2018 o 2019, al menos un proyecto de escuela de golf,:

.- Que el curso tenga una duración mínima de 12 horas lectivas.

La acreditación deberá realizarse mediante certificado del Director de la Instalación en la que se han impartido dichos cursos y deberá incluir fechas de realización, horas de clase y número de alumnos participantes; al certificado deberá adjuntarse copia de las bases de la convocatoria de curso y modelo de inscripción.

e) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (742,40.-€) por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP.

4º.- Advertir al CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL (NIF G 40254690) que en caso de no atender adecuadamente el requerimiento efectuado dentro del plazo concedido se entenderá que ha retirado su oferta y se procederá a recabar la correspondiente documentación del siguiente licitador, por el orden de clasificación de ofertas.

5º.- Que por los servicios técnicos del IMD se obtengan y se incorporen al expediente, referidos a CLUB DEPORTIVO GOLF LOS ANGELES DE SAN RAFAEL (NIF G 40254690) los siguientes certificados:

.- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias para contratar con las Administraciones Públicas.

.- Certificado de no tener deudas pendientes de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Segovia.

6º.- Publicar este requerimiento en la Plataforma de Contratación del Estado del Sector Público.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Ruégole se sirva firmar el recibí del original en el duplicado adjunto a la misma.

Segovia 18 de octubre de 2019
EL SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES,

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-
PERFIL DEL CONTRATANTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES